



Arauca,

Señores

SUVE C&A LTDA

Nit 900322812-0

Email: suvecalimitada@hotmail.com

CALLE 17 No. 16-96

Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 468-2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-08-01-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **SUVE C&A LTDA** Nit N°: **900322812-0**, representada legalmente por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.780.532 de Arauca, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	SUVE C&A LTDA
NIT:	No. 900322812-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA
N° CÉDULA:	1.116.780.532 de Arauca
DIRECCION:	CALLE 17 No. 16-96
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 51.098.600,00)

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

Página 1 de 7



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

• **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la obra de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA VEREDA EL ROSARIO, CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	NÚMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1,0	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1	INGENIERO CIVIL (RESIDENTE)	1,0	4,0	100%	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1,2	INGENIERO AMBIENTAL	1,0	4,0	20%	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 2,20
	COSTO PERSONAL					\$ 31.680.000,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2,0	ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS:					

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

Página 2 de 7

2,1	ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE FALLOS DE CILINDROS DE CONCRETO, TOMA DE MUESTRAS DE CAMPO Y TODOS LOS ENSAYOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS RESISTENCIA DE LOS MATERIALES)	1,0	4,0	100%	\$ 360.000,00	\$ 1.440.000,00
2,2	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIA ETC.	1,0	4,0	100%	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
2,3	TOPOGRAFIA (incluye personal y equipos)	1,0	4,0	15%	\$ 13.700.000,00	\$ 8.220.000,00
TOTAL COSTO INDIRECTOS						\$ 11.260.000,00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						\$ 42.940.000,00
IVA 19%						\$ 8.158.600,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA						\$ 51.098.600,00

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, los cuales serán contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y de la fecha que se indique en la orden de iniciación que se expida en la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Proyecto estará ubicado en el sector conocido como vereda el Rosario corregimiento Santa Bárbara, área rural del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.
- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 51.098.600,00)**
- **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista

de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

- El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

El pago de la interventoría se encuentra supeditado al avance del contrato de obra al que se le realiza la respectiva vigilancia y control.

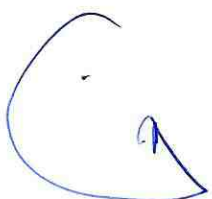
➤ **ANTICIPO**

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

➤ **MANEJO DEL ANTICIPO**

El contratista se obliga a manejar los recursos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite, que incluye el acta de liquidación.



El anticipo no se considera pago, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01500 de fecha 17 de Mayo de 2023
- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones del contrato de Interventoría corresponde al Secretario de Infraestructura Física Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 789 de 2019, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
- **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes en consideración a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, previstos en el estudio previo correspondiente a la presente convocatoria, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:
 - **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.
 - **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10. Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO:** En todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.
- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.
- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la



propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,



WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto N° 0077 de 2023

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaría de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUESTAL**.



Revisó: **LUPITA GRANADOS CHAPARRO**
Gerente de Contratación Administrativa

Proyectó: **MARIVALLANDRA MATUS**
Profesional Universitario

